



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

RESOLUCIÓN VRA N°090/2016

MODIFICA PLAN DE ESTUDIO

**CONDUCENTE AL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA Y A LOS
TÍTULOS PROFESIONALES DE ENFERMERA(O) – MATRONA (ÓN) Y
ENFERMERA(O) CON CERTIFICADO ACADÉMICO EN UN ÁREA DE LA ENFERMERÍA**

VISTO:

- 1° Los Decretos de Rectoría N°123/1974, N°163/1991 y N°155/2001 que crean el Título de Enfermera Matrona; el Grado Académico de Licenciado en Enfermería; y repone el Título Profesional de Enfermera y crea los Diplomas Académicos que se indican para el Título Profesional señalado, otorgado por la Escuela de Enfermería de la Pontificia Universidad Católica de Chile respectivamente;
- 2° La Resolución VRA N°206/2009 que modificó el plan de estudio conducente al grado académico de Licenciado en Enfermería y a los Títulos Profesionales de Enfermera(o)-Matrona(ón) y Enfermera(o) estableciendo los Certificados Académicos en un área de la Enfermería y la Resolución VRA N°177/2010 que la complementa;
- 3° Los Decretos de Rectoría N°181/2001 y N°160/2002 que promulgaron los acuerdos del H. Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que aprobaron las directrices del nuevo Plan de Formación General y la incorporación de los cursos deportivos, respectivamente;
- 4° La Resolución VRA N°16/2008 que incorporó al Plan de Formación General los cursos de inglés (RII) y cursos de apoyo al rendimiento académico (CARA);
- 5° El Párrafo 2°, Del Sistema de Créditos, Artículo N°13 del Reglamento del Alumno de Pregrado que, en lo pertinente a la medición anual de trabajo académico del estudiante, establece la equivalencia de 60 créditos del Sistema de Créditos Transferibles, Chile (SCT) = 100 créditos UC;
- 6° La solicitud efectuada por la Directora de Pregrado de la Escuela de Enfermería para realizar una modificación al plan de estudios que proporcione mayor flexibilidad y facilite la progresión de aprendizajes. Igualmente, esta modificación implica la eliminación de la 'Práctica Autogestionada' como requisito de egreso debido a que las actuales regulaciones en esta materia limitan sus posibilidades de realización.
- 7° La opinión favorable del Director Académico de Docencia de la Vicerrectoría Académica, respecto a la modificación solicitada;
- 8° Las atribuciones que me confiere el artículo 12° letra a) del Reglamento de los Organismos de la Rectoría aprobado por DR 220/2015 de fecha 10 de Agosto de 2015.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

RESUELVO:

1° Aprobar la modificación del plan de estudios, conducente al Grado Académico de Licenciado en Enfermería y a los Títulos Profesionales de Enfermera(o)-Matrona(ón) y Enfermera(o) con Certificado Académico en un área de la Enfermería, de acuerdo a lo siguiente:

a) Se incorpora el siguiente curso mínimo al tramo de Licenciatura:

Sigla	Nombre del curso	Créditos
MED821	Fisiopatología General y de Sistemas	10
MEE200E	Farmacología Clínica	10

b) Se elimina el siguiente curso mínimo del tramo de Licenciatura:

Sigla	Nombre del curso	Créditos
MEB203B	Fisiopatología	10
BIO140A	Farmacología Clínica	10

c) Traslado de semestre de los siguientes cursos:

De 3er. a 4to. Semestre

Sigla	Nombre del curso	Créditos
MEE200E	Farmacología Clínica	10

De 4to. a 3er. Semestre

Sigla	Nombre del curso	Créditos
BIO149E	Microbiología e Infectología Clínica	15

De 6to. a 8vo. Semestre

Sigla	Nombre de curso	Créditos
ENF2314	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría I	10

De 7mo. a 8vo. Semestre

Sigla	Nombre de curso	Créditos
ENF2321	Enfermería en Salud de la Comunidad II	10

De 7mo. a 6to. Semestre

Sigla	Nombre de curso	Créditos
ENF2324	Fundamentos Antropológicos y Éticos la de Enfermería	10



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

De 8vo. a 7mo. Semestre

Sigla	Nombre de curso	Créditos
ENF2406	Investigación en Enfermería	10
OPR	Optativo de Profundización	10

- 2° Aprobar eliminación de exigencia de una 'Práctica Autogestionada' al término del cuarto semestre, como requisito de obtención del Grado Académico de Licenciado en Enfermería, señalado en la Resolución VRA N°177/2010 Resuelvo N°6 letra b), que complementó Resolución VRA N°206/2009, del plan de estudio conducente al Grado Académico de Licenciado en Enfermería y a los Títulos Profesionales de Enfermera(o)-Matrona(ón) y Enfermera(o) con Certificado Académico en un área de la Enfermería.
- 3° La presente Resolución modifica los resuelvo N°5 letra a) y N°6 letra b) de la Resolución N°177/2010, manteniéndose vigentes el resto de los resuelvo. Además, se incorporan las modificaciones señaladas en el resuelvo N°1 de la presente Resolución, en la Secuencia Curricular, el Diagrama Curricular y la Tabla de equivalencias en Anexos I, II, III, IV y V respectivamente.
- 4° Esta modificación regirá para todos los alumnos que obtengan el grado académico de Licenciado en Enfermería, sin importar el año de ingreso a la Universidad.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Santiago, 30 de agosto de 2016.


JUAN LARRAÍN CORREA
Vicerrector Académico



GPP/BFD
LMH